

Aprobando el Convenio sobre la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación

Lima, 20 de noviembre de 1945.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 21° del artículo 123° de la Constitución Política del Estado, ha resuelto aprobar el Convenio sobre la Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación, firmado en Washington, el 9 de noviembre de 1943, así como la cuota determinada para el Perú en la suma de S/0. 6'500,000.00.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

José Gálvez, Presidente del Congreso.

Alcides Spelucín, Senador Secretario del Congreso.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 24 de noviembre de 1945.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

J. L. BUSTAMANTE.

Javier Correa.